



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCVIII

Lunes, 2 de octubre de 2023

Número 119

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

185439 Extracto de la convocatoria de becas para la movilidad de estudiantes universitarios y de formación profesional que participen en los programas europeos Sócrates/Erasmus, Sicue/Séneca y similares, curso 2023/2024 13014

AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA

185299 Modificación de la Mesa de Contratación Permanente..... 13016

CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

184790 Decreto por el que se resuelve la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Bombero/a por el procedimiento de concurso de méritos publicada en el B.O.P. número 9 de 20 de enero de 2023 (concurso de traslado año 2023)..... 13017

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

184770 Extracto de la convocatoria de subvenciones deportivas para deportistas de alta competición de Lanzarote 13020

184778 Extracto de la convocatoria de subvenciones deportivas para desplazamientos de equipos y deportistas de Lanzarote 13024

184787 Acuerdo para aprobar la inclusión en el Anexo de Subvención y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Transporte y Movilidad para la anualidad 2023 13029

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

184654 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para los trámites incluidos en el procedimiento de concesión de ayudas Escolares año 2023 13030

184655 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para los trámites incluidos en el procedimiento de concesión de ayudas sociales del año 2023, (médico farmacéuticas) 13031

184301 Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria Pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2023-2024 13032

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

185090 Lista definitiva de admitidos/as perteneciente a la provisión de una plaza de funcionario de carrera Asesor-Jurídico, vacante en la Plantilla de Funcionarios, mediante proceso selectivo de oposición libre 13032

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

185226 Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla del personal para el ejercicio de 2023 13034

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones Públicas,
Justicia y Seguridad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211053 - 928 211065 - 928 211062
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros
más gastos de franqueo

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

184856	Extracto de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a las entidades deportivas del municipio en la modalidad de fútbol, año 2023	13039
184863	Extracto de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a las entidades deportivas del municipio en la modalidad diferente de fútbol, año 2023	13042
184947	Extracto de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los deportistas individuales residentes en el municipio, año 2023.....	13044

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

184799	Lista provisional de admitidos/as para la provisión mediante el sistema de acceso libre de tres plazas de Administrativo/a, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, encuadrada en Grupo de clasificación C, Subgrupo C1	13047
--------	---	-------

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

184815	Nombramiento de Alexis Quintana Peña y otros aspirantes que superaron el proceso selectivo para la provisión de siete plazas de Policía Local, por turno libre y mediante el sistema de concurso de traslado	13057
--------	--	-------

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

184644	Informe sobre los requisitos y criterios de selección del personal que va a ejecutar el proyecto denominado "Por Una Santa Lucía Natural y Accesible", (Expediente Administrativo 18268/2023).....	13060
--------	--	-------

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE FUERTEVENTURA****ANUNCIO****3.454**

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE PARTICIPEN EN LOS PROGRAMAS EUROPEOS SÓCRATES/ERASMUS, SICUE/SÉNECA Y SIMILARES, CURSO 2023/2024

BDNS (Identif.): 718699.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/718699>)

Extracto de la Resolución del Consejero de Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, don Adargoma Hernández Rodríguez, Número 6137/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, aprobando la Convocatoria de Becas para la movilidad de estudiantes universitarios y de Formación Profesional que participen en los programas europeos Sócrates/Erasmus, Sicue/Séneca y similares, curso 2023/2024.

Primero. OBJETO Y FINALIDAD

Es objeto de la presente convocatoria, establecer la concesión de becas complementarias sin contraprestación del Cabildo de Fuerteventura para los estudiantes universitarios y de formación profesional que participan en los programas europeos Sócrates/Erasmus, Sicue/Séneca y similares. La finalidad de las becas es contribuir a sufragar los gastos que supongan la adquisición de aquel material educativo, didáctico y/o tecnológico necesario para el correcto desarrollo de los estudios.

Segundo. Beneficiarios:

Alumnos universitarios y de Formación Profesional de Fuerteventura que se encuentren realizando estudios a través de los programas europeos Sócrates/Erasmus, Sicue/Séneca y similares.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases Reguladoras de Becas y Ayudas al Estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura aprobadas por el Pleno de esta Corporación con fecha 5 de mayo de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de Las Palmas número 55, de 9 de mayo de 2022.

Asimismo, se encuentran publicadas en la página web de la corporación (www.cabildofuer.es).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de la beca a conceder es la resultante de multiplicar el número de meses de duración aprobados por el programa de movilidad, por importe de CIEN EUROS (100,00 euros), a excepción de aquellos estudiantes que acrediten su estancia por curso completo que la cuantía a percibir será de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00 euros).

Por tanto,

- Beca por curso completo aprobado: 1.400,00 euros.
- Beca por curso incompleto: 100 euros por cada mes aprobado.

Quinto: Plazos.

El plazo para presentar la solicitud será de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Sexto: procedimiento de concesión.

Se utilizará el régimen de concurrencia competitiva.

Séptimo: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR, Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura, situado en calle Primero de Mayo, número 39, Puerto del Rosario, Registro Educación y Juventud (Puerto del Rosario-Centro Insular de Juventud) en los Registros Auxiliares de Corralejo, Gran Tarajal y Morro Jable (OAC), así como en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Relación de documentos a aportar por los solicitantes

Los distintos documentos que deban presentarse por los interesados, tanto en la solicitud como en cualquier fase del procedimiento, vendrán redactados siempre en castellano, y si lo estuvieran en otro idioma, para ser válidos y surtir sus efectos, deberán necesariamente acompañarse de las correspondientes traducciones oficiales realizadas por un intérprete jurado.

1. Solicitud de beca a través del modelo normalizado aprobado y que estará a disposición en la página web del Cabildo de Fuerteventura (www.cabildofuer.es), en el apartado de Educación en la sección de Ayudas, Subvenciones y Becas.

2. DNI o NIE del interesado.
3. Documento original, con validez académica, de la matrícula del curso 2023/2024.
4. Certificación acreditativa de que es beneficiario del programa de intercambio, con indicación del país de destino o, en su caso, comunidad autónoma y el periodo de duración de la estancia.
5. Alta a Terceros del Cabildo Insular de Fuerteventura debidamente sellado por la entidad bancaria donde desee el ingreso de la Beca o ayuda que deberá ser entregado en la Unidad de Tesorería del Cabildo Insular de Fuerteventura.
6. Certificado de empadronamiento expedido por el ayuntamiento de la isla de Fuerteventura donde resida el solicitante y se acredite la residencia en el mismo durante, al menos, 2 años anterior a la convocatoria, tomando como fecha final del cómputo el último día del mes en que se publica la convocatoria. En el caso en que el solicitante haya residido en dos municipios diferentes de la isla durante el último año deberá acreditarlo entregando los certificados históricos de ambos municipios.

El solicitante podrá autorizar de manera expresa a consultar aquella información que obre en poder de otras administraciones públicas, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Medios de notificación

Los siguientes actos o resoluciones se notificarán a los interesados de acuerdo con el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la publicación en la página web del Cabildo de Fuerteventura (www.cabildofuer.es), en la Sede Electrónica (<https://sede.cabildofuer.es>) y tablones electrónicos de anuncios oficiales de la corporación.

Para cualquier información relacionada con dicha Convocatoria se puede llamar a los teléfonos 928.862.300-928.862.475- 928.862.471.

Puerto del Rosario, a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE AGUAS, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, SECTOR PRIMARIO Y RESIDUOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

185.439

AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

3.455

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se hace público que, en virtud de la Resolución número 47/2023 de 25/09/2023, se modifica la Mesa de Contratación Permanente de la AUTGC, quedando en consecuencia su composición íntegra en los siguientes términos:

MIEMBROS DE LA MESA

Presidente	Titular	Don Teodoro Claret Sosa Monzón
	Suplente	Don Lucio Santana González
Vocal Asesoría Jurídica	Titular	Doña Pilar Herrera Rodríguez
	Suplentes	Doña María Begoña García Rodríguez
		Doña Inés Charlén Cabrera
		Doña Silvia García Sánchez
Don Jorge Peñate Cuerda		
		Doña Elena Navarro Calero
		Doña Amelia Rodríguez Aldomar
Vocal Intervención	Titular	Don José Juan Sánchez Arencibia
	Suplentes	Doña Judith Quintana Suárez
Don Eduardo Suárez Rancel		
Doña Rocío Bernal Suárez		
Vocal	Titular	Doña Leticia Jinorio León
	Suplente	Don Javier Castillejo Unamunzaga
Vocal	Titular	Don Ramón Eduardo Ortega Tetares
	Suplente	Don Iván Cabrera González
Secretario	Titular	Doña María Cristina López Soler
	Suplente	Doña Leticia Jinorio León

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

185.299

**CONSORCIO DE EMERGENCIAS
DE GRAN CANARIA****ANUNCIO****3.456**

DECRETO POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE BOMBERO/A POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS PUBLICADA EN EL BOP NÚMERO 9 DE 20 DE ENERO DE 2023 (CONCURSO DE TRASLADO AÑO 2023).

Antecedentes de hecho

Primero. Por Decreto número 172/11, de 16 de diciembre 2011, se aprobaron las bases generales por las que

se han de regir las convocatorias para la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos, de puestos de trabajo vacantes en el área técnico operativa (concurso de traslado), publicándose en el BOP de Las Palmas número 4 de 6 de enero de 2012. Las cuales han sido modificadas mediante Decreto número 147/12, de 5 de octubre de 2012, (BOP de Las Palmas número 130 de 12 de octubre de 2012) y mediante Decreto número 39/19, de 29 de abril 2019, (BOP de Las Palmas número 57 de 10 de mayo de 2019).

Segundo. Mediante Decreto número 198/22, de 30 de diciembre de 2022, se aprobó la convocatoria y las bases específicas para proveer mediante concurso de méritos 19 puestos de trabajo de bombero/a. Dicha convocatoria y las bases específicas fueron publicadas en el BOP de Las Palmas número 9, de 20 de enero de 2023, y el anuncio de la convocatoria en el BOE número 32 de 7 de febrero de 2023.

Tercero. Mediante Decreto número 14/23, de 8 de marzo de 2023, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos y por Decreto número 40/23, de 25 de abril de 2023, la lista definitiva de admitidos y se designaron los miembros de la Comisión de Valoración, designación que fue modificada por Decreto número 50/23, de 15 de mayo de 2023.

Cuarto. Por Resolución de fecha 29 de junio de 2023 la Comisión de Valoración elevó a la Presidencia del Consorcio la lista definitiva de valoración de méritos y de puestos obtenidos por los participantes para la resolución de la convocatoria por parte de la Presidencia del Consorcio.

Quinto. Consta en el expediente que todos los participantes propuestos que obtenían puestos han presentado la documentación que se recoge la base segunda de las bases específicas de la convocatoria y se ha comprobado la veracidad de la documentación aportada.

Sexto. El 19 de septiembre de 2023 se emitió el informe con propuesta de decreto por parte de la de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Consorcio.

Fundamentos jurídicos

Primero. La base octava y décima de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso de méritos de puestos de trabajo vacantes en el Área Técnico-Operativa de Emergencias, publicada en el BOP número 4 de 6 de enero de 2012, que regula la resolución del Concurso. Así como la base segunda cuarta de las bases específicas, publicadas en el BOP de Las Palmas número 9, de 20 de enero de 2023 de 2021.

Segundo. Los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado.

En uso de las facultades que me confiere los Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en materia de régimen local, así como el Decreto del Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria número 69/2023, de 3 de julio, por el que se designó al Presidente de este Consorcio.

DISPONGO

Primero. Adjudicar a los siguientes funcionarios de carrera con la categoría de Bombero, Grupo C2, en servicio activo, los puestos de trabajo de la RPT de Bombero/a que a continuación se relacionan:

FUNCIONARIO	DNI	PUESTO DE ORIGEN	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL
ROBERTO PEDRO JORGE GARCÍA	***765***	1.5.2.134 ARINAGA	1.5.2.084 GÁLDAR	17

RAÚL ÍGOR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	***040***	1.5.2.131 ARUCAS	1.5.2.055 GÁLDAR	17
SERGIO HILARIO DELGADO HERNÁNDEZ	***017***	1.5.2.119 ARINAGA	1.5.2.091 ARUCAS	17
FRANCISCO MANUEL ARBELO PEÑA	***880***	1.5.2.233 LA ALDEA	1.5.2.024 TELDE	17
RICARDO NUEZ ARENCIBIA	***077***	1.5.2.240 LA ALDEA	1.5.2.138 ARUCAS	17
ERIK REBECCHI	***522***	1.5.2.234 LA ALDEA	1.5.2.145 ARUCAS	17
ARÓN MEDINA GODOY	***657***	1.5.2.224 SAN MATEO	1.5.2.087 TELDE	17
RICARDO CUBAS TOLEDO	***673***	1.5.2.243 LA ALDEA	1.5.2.167 ARUCAS	17
AARÓN WENCESLAO RODRÍGUEZ MUHLACH	***963***	1.5.2.043 TEJEDA	1.5.2.131 ARUCAS	17
ANTONIO DIEGO SUÁREZ SANTANA	***001***	1.5.2.051 TEJEDA	1.5.2.028 TELDE	17

Segundo. La toma de posesión y efectiva incorporación por parte de los citados funcionarios a los nuevos puestos de trabajo se efectuará el día 5 de octubre de 2023 a las 09:00 horas en las oficinas del Consorcio, produciéndose el cese en los puestos de trabajo de origen el día inmediatamente anterior.

Tercero. Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página Web y sede electrónica del Consorcio, contra el cual se podrá interponer ante la Presidencia del Consorcio, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, cuya resolución pondría fin a la Vía Administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o en caso de no hacer uso de dicha potestad Recurso Contencioso Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés.

Dictado por EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO, (P.D. Decreto número 69/2023, de 3 de julio), Pedro Justo Brito

Sentado en el libro de Decretos con el número y fecha que figuran en el margen, LA SECRETARIA DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA, Fdo. María Dolores Ruiz San Román.

**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LANZAROTE**

ANUNCIO

3.457

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS PARA DEPORTISTAS DE ALTA COMPETICIÓN DE LANZAROTE

BDNS (Identif.): 718367.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/718367>)

CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEPORTIVAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS DE ALTA COMPETICIÓN (temporada 2022/2023)

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Convocar subvenciones deportivas de concurrencia competitiva para deportistas de alta competición (2022/2023)

1. La convocatoria se regulará por las bases de concesión de subvenciones aprobadas por el Cabildo y publicadas de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 125, de 16 de octubre de 2019, tal y como establece la Ley General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla.

2. Existencia de crédito CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros) de la Aplicación presupuestaria 341 48901, para este ejercicio 2023.

3. El objeto de la citada convocatoria es ayudar a sufragar los gastos ocasionados por los entrenamientos y competiciones de deportistas individuales que se acojan a los criterios reflejados en las bases en los grupos, A, B, C, D de Deportistas de Alta Competición.

4. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones que se contempla en las presentes bases las siguientes personas físicas:

Ser persona física nacido o con residencia en la isla de Lanzarote o La Graciosa que cumplan con los requisitos recogidos como méritos en estas bases que se citan a continuación y por los que se les clasifica a efectos de recibir la cuantía económica:

a. La calificación de deportista de alta competición se realizará tomando como referencia los resultados obtenidos en la temporada anterior a la convocatoria:

GRUPO A:

* Clasificación entre los diez primeros en Campeonato del Mundo Absoluto, Juegos Olímpicos o Paralímpicos.

* Clasificación entre los cinco primeros en el Campeonato de Europa Absoluto.

* Estar clasificado en el Ranking Internacional de la Federación correspondiente en los puestos anteriormente citados.

GRUPO B:

- * Clasificación entre el once y veinte en Campeonato del Mundo Absoluto, Juegos Olímpicos o Paralímpicos.
- * Clasificación entre el sexto y décimo en el Campeonato de Europa Absoluto.
- * Estar clasificado en el Ranking Internacional de la Federación correspondiente en los puestos anteriormente citados.

GRUPO C:

- * Clasificación equivalente al GRUPO A y B en categoría no absoluta.
- * Campeón de España en Categoría Absoluta.
- * Estar clasificado en el Ranking Internacional categoría no absoluta de la Federación correspondiente en los puestos anteriormente citados.

GRUPO D:

- * Clasificación entre los tres primeros en un Campeonato de España en cualquier categoría.
- b. Se consideran deportistas de alta competición aquellos que participan de forma individual, parejas o tríos.
- c. No incurrir en las prohibiciones del artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. La convocatoria se realiza mediante el procedimiento de CONCURRENCIA COMPETITIVA.

6. Reglas del Procedimiento para la concesión, según el punto 1.C de las Bases Regulatoras de las Subvenciones del Cabildo de Lanzarote para Deportistas de Alta Competición de la Isla de Lanzarote y La Graciosa.

7. El lugar y plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta Convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica. Deberá ser firmada por el representante e implica que con dicha firma declaran bajo responsabilidad lo siguiente:

- a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda.
- d) Que autorizan al Cabildo de Lanzarote a utilizar los datos volcados en la solicitud para fines estadísticos relacionados con la práctica deportiva.

8. Las solicitudes se dirigirán al/a la Sr/Sra. Presidente/a del Cabildo de Lanzarote y podrán presentarse:

a) En el Registro General del Cabildo de Lanzarote, sito en Avenida Fred Olsen s/n, C.P. 35500, en Arrecife de Lanzarote, provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Asimismo, también podrán presentarse dichas instancias de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho, la documentación es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea

fecha y sellada la solicitud por el Personal Funcionario de Correos, antes de que proceda a su certificación y envío.

c) Mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Lanzarote en la dirección web <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/> en el apartado correspondiente a “Subvenciones”. Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el interesado con el sistema de firma electrónica, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

d) Para poder iniciar la tramitación de la subvención, la persona interesada o la entidad habrá de identificarse con el DNI-e o un certificado electrónico personal o de representación de la entidad según sea el caso aceptado por el Cabildo de Lanzarote. En el caso de personas físicas que opten por la tramitación en papel deberán acreditar su identidad con la copia del DNI, NIE o Pasaporte.

e) Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro Electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico, teniendo la misma valices que el expedido en formato papel en cualquiera de las oficinas del Cabildo de Lanzarote.

9. El impreso deberá estar debidamente cumplimentado y firmado, dentro del plazo que se fije en la convocatoria y deberá ir acompañada de la documentación que se especifica

a) Todos los solicitantes deberán cumplimentar y firmar el impreso de solicitud dirigido al/ a la Sr/a. Presidente/a (modelo anexo 1, según modelo que se establecerá en cada convocatoria) y presentar o autorizar la obtención por medios telemáticos la siguiente documentación para tramitar su expediente:

- La acreditación de la personalidad del solicitante, se realizará con la firma electrónica o fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte en caso de personas físicas.

Todos los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación para tramitar su expediente:

b) Declaración jurada debidamente cumplimentada (modelo anexo 2) y firmada o según modelo que se establecerá en cada convocatoria.

c) Declaración responsable debidamente cumplimentada (modelo anexo 3) y firmada, según modelo que se establecerá en cada convocatoria.

d) Memoria explicativa del proyecto a realizar debidamente cumplimentada (modelo anexo 4) y firmada o según modelo que se establecerá en cada convocatoria.

e) Currículum deportivo y acreditación de méritos debidamente cumplimentado (modelo anexo 5) y firmado o según modelo que se establecerá en cada convocatoria o similar realizado por el interesado.

f) Presupuesto de gastos e ingresos debidamente cumplimentado (modelo anexo 6) y firmado o según modelo que se establecerá en cada convocatoria o similar realizado por el interesado.

g) Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (modelo anexo 7) firmado y además de firmada y sellada por la entidad bancaria o según modelo que se establecerá en cada convocatoria. **SOLAMENTE SE PRESENTARÁ ESTE DOCUMENTO SI NO HA SIDO PRESENTADO CON ANTERIORIDAD O SI SE HAN CAMBIADO LOS DATOS DEL MISMO.**

10. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y finalizará una vez transcurridos TREINTA DÍAS HÁBILES.

11. Los criterios de valoración de solicitudes y la determinación de su cuantía, de conformidad con el artículo 60 del RLGS, será el siguiente:

El reparto de la cuantía total asignada a dichas subvenciones se realizará de forma porcentual aplicando los siguientes baremos:

- GRUPO A: 2.500 euros
- GRUPO B: 1.500 euros
- GRUPO C: 1.000 euros
- GRUPO D: 500 euros

Estos baremos podrán ser modificados dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de la Corporación, de forma que se reducirán de forma porcentual a todos los interesados para poder ser pagados con la cantidad asignada por el Cabildo a tal efecto en los presupuestos de la Corporación.

En ningún caso la subvención a otorgar superará la cantidad solicitada al Área de Deportes.

12. El órgano de instrucción notificará la propuesta de resolución definitiva a los interesados que hayan sido incluidos como beneficiarios en la fase de instrucción. Sin menos cabo de lo anterior, la notificación de la propuesta de resolución definitiva de beneficiarios de las Subvenciones Deportivas también se realizará con la publicación de dicha resolución en el Tablón de Edictos del Cabildo de Lanzarote, así como en la página web institucional.

13. Las subvenciones que se pretenden convocar se encuentran dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado anteriormente para el ejercicio vigente.

14. Las actividades a financiar tienen por objeto una actividad de interés social (artículo 2.1 c) LGS).

15. La forma de pago de las SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DE ALTA COMPETICIÓN DE LA ISLA DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA, TEMPORADA 2021/2022, se efectuará mediante transferencia bancaria y en un solo plazo, de forma anticipada, sin necesidad de constituir garantía por el beneficiario, conforme al artículo 42 del Real Decreto 887/2006 y artículo 16 de la Ordenanza General de Subvención del Cabildo, y en la cuenta bancaria que el solicitante haya detallado en el impreso de Alta/Modificación de Datos a Terceros, debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el beneficiario de la ayuda concedida.

16. El plazo de ejecución de la actividad cubre las actividades a realizar desde el día 1 de agosto del año anterior a la convocatoria hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria, ya que se trata de modalidades deportivas de temporada deportiva de (agosto a julio) y de modalidades deportivas de año natural (enero a diciembre).

El plazo de justificación de la subvención será de TRES MESES, a partir de la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

17. INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS SUBVENCIONES

El responsable del tratamiento de sus datos es el CABILDO INSULAR DE LANZAROTE. Sus datos serán tratados por el Área de Deportes con la finalidad de gestionar la solicitud y trámites necesarios relativos a la presente subvención. La legitimación para el uso de sus datos está basada en una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No se cederán datos a terceros, salvo en supuestos previstos por la Ley. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, usted declara que los datos de terceros son ciertos

y que se ha informado y obtenido el consentimiento o autorización para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo al CABILDO INSULAR DE LANZAROTE de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad dirigiéndose a CABILDO INSULAR DE LANZAROTE en la dirección Avenida Fred Olsen, s/n 35500 Arrecife-Lanzarote, o a través de la Sede Electrónica <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/info.1>, también podrá acudir a los Registros correspondientes (artículo 16.4 de la LPACAP). Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados (www.aepd.es). Dato de contacto Delegado Protección de Datos: dpd@cabildodelanzarote.com

Puede solicitar información ampliada sobre protección de datos en: dpd@cabildodelanzarote.com

Arrecife, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DELEGADO (Por Delegación de firma de la Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 2023-4715, de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

184.770

ANUNCIO

3.458

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS PARA DESPLAZAMIENTOS DE EQUIPOS Y DEPORTISTAS DE LANZAROTE

BDNS (Identif.): 718021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/718021>)

CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEPORTIVAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DESPLAZAMIENTOS A COMPETICIONES DE ÁMBITO AUTONÓMICO, NACIONAL E INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y DEPORTISTAS DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA (TEMPORADA 2022/2023).

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Convocar subvenciones deportivas de concurrencia competitiva para desplazamientos a competiciones de ámbito autonómico, nacional e internacional de equipos y deportistas de Lanzarote y La Graciosa, (2022/2023).

1. La convocatoria se regulará por las bases de concesión de subvenciones aprobadas por el Cabildo y publicadas de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 125, de 16 de octubre de 2019, tal y como establece la Ley General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla.

2. Existencia de crédito QUINIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (525.000,00 euros) de la Aplicación Presupuestaria 341 48955, del presupuesto 2023.

3. El objeto de la citada convocatoria es ayuda a sufragar los gastos de desplazamientos de deportistas individuales y equipos para participar en competiciones oficiales fuera de la isla de Lanzarote y La Graciosa.

4. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones cumpliendo los siguientes requisitos:

4.1. a. Ser persona física o entidades públicas o privadas con residencia en la isla de Lanzarote o La Graciosa que participen en competiciones deportivas oficiales fuera de la isla de Lanzarote y La Graciosa.

b. Tener fijada residencia habitual de manera permanente e ininterrumpida en un municipio de la isla de Lanzarote o La Graciosa desde agosto 2022 hasta la fecha final de cierre de la convocatoria.

c. Cumplir los requisitos previstos en el artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.2. Quedan excluidos y no podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas o entidades que no cumplan el requisito de:

* Haber participado en competiciones oficiales de base bien organizadas por entidades públicas o por las correspondientes federaciones deportivas.

5. La convocatoria se realiza mediante el procedimiento de CONCURRENCIA COMPETITIVA.

6. Los requisitos para poder optar a la citada convocatoria son:

6.1. Los desplazamientos de equipos se establecerán en base a la competición oficial en que participen de la siguiente manera:

a) Participación por clasificación directa, por ampliación de categoría o por cesión de los derechos de otro equipo, tendrán derecho a percibir la consignación correspondiente según baremo.

b) Participación por invitación o participación libre (Campeonatos Open) la subvención estará supeditada a la disponibilidad económica de la partida así como al interés deportivo para la isla.

6.2. Se podrá financiar a aquellos deportistas individuales que participen en competiciones oficiales bajo las siguientes condiciones:

a) Logro de clasificación directa mediante una competición previa: Campeonato Insular, de Canarias...etc.

b) Logro de marca mínima necesaria para la participación en el citado campeonato.

c) Situación en el ranking que facilite el acceso directo a la citada competición.

6.3. Participación por invitación o participación libre (Campeonatos Open) la subvención estará supeditada a la disponibilidad económica de la partida así como al interés deportivo para la isla.

6.4. Serán subvencionables aquellas competiciones que sean organizadas por las Federaciones Deportivas oficialmente reconocidas, no siendo subvencionables aquellas organizadas por cualquier otro organismo público o privado.

6.5. En el caso de Federaciones Deportivas que organicen más de dos campeonatos regionales o nacionales en la misma categoría, sólo serán subvencionados dos.

7. Reglas del Procedimiento para la concesión, según el punto 1.D de las Bases Reguladoras de las Subvenciones del Cabildo de Lanzarote para desplazamientos a competiciones de ámbito autonómico, nacional e internacional de equipos y deportistas de Lanzarote y La Graciosa.

8. El lugar y plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta Convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica. Deberá ser firmada por el representante e implica que con dicha firma declaran bajo responsabilidad lo siguiente:

- a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda.
- d) Que autorizan al Cabildo de Lanzarote a utilizar los datos volcados en la solicitud para fines estadísticos relacionados con la práctica deportiva.

9. Las solicitudes se dirigirán al Sr/Sra. Presidente/a del Cabildo de Lanzarote y podrán presentarse:

1. En el Registro General del Cabildo de Lanzarote, sito en Avenida Fred Olsen s/n, C.P. 35500, en Arrecife de Lanzarote, provincia de Las Palmas de Gran Canaria. (Esta opción solo personas físicas).

2. Asimismo, también podrán presentarse dichas instancias de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho, la documentación es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el personal funcionario de Correos, antes de que proceda a su certificación y envío.

3. Mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Lanzarote en la dirección web <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/> en el apartado correspondiente a "Subvenciones". Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el interesado con el sistema de firma electrónica, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

4. Para poder iniciar la tramitación de la subvención, la persona interesada o la entidad habrá de identificarse con el DNI-e o un certificado electrónico personal o de representación de la entidad según sea el caso aceptado por el Cabildo de Lanzarote. En el caso de personas físicas que opten por la tramitación en papel deberán acreditar su identidad con la copia del DNI, NIE o Pasaporte.

5. Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro Electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico, teniendo la misma validez que el expedido en formato papel en cualquiera de las oficinas del Cabildo de Lanzarote.

10. El impreso deberá estar debidamente cumplimentado y firmado, dentro del plazo que se fije en la convocatoria y deberá ir acompañada de la documentación que se especifica

a) Todos los solicitantes deberán cumplimentar y firmar el impreso de solicitud dirigido al Sr/a. Presidente/a (modelo anexo 1, según modelo que se establecerá en cada convocatoria) y presentar o autorizar la obtención por medios telemáticos la siguiente documentación para tramitar su expediente:

- La acreditación de la personalidad del solicitante, se realizará con la firma electrónica de representante de la entidad en caso de entidades con personalidad jurídica.

- Certificado emitido por las entidades correspondientes de estar al corriente con las obligaciones tributarias (Hacienda Canaria y Estatal) y frente a la Seguridad Social, para aquellas subvenciones que superen los 3.000 euros.

Todos los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación para tramitar su expediente:

b) Declaración jurada debidamente cumplimentada (modelo anexo 2) y firmada o según modelo que se establecerá en cada convocatoria.

c) Declaración responsable debidamente cumplimentada (modelo anexo 3) y firmada, según modelo que se establecerá en cada convocatoria.

d) Memoria explicativa del proyecto a realizar debidamente cumplimentada (modelo anexo 4) y firmada o según modelo que se establecerá en cada convocatoria.

e) Cuadro resumen de los desplazamientos a realizar con la aplicación de baremos debidamente cumplimentado (modelo anexo 5) y firmado o según modelo que se establecerá en cada convocatoria o similar realizado por el interesado.

f) Presupuesto de gastos e ingresos debidamente cumplimentado (modelo anexo 6) y firmado o según modelo que se establecerá en cada convocatoria o similar realizado por el interesado.

g) Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (modelo anexo 7) firmado y además de firmada y sellada por la entidad bancaria o según modelo que se establecerá en cada convocatoria. SOLAMENTE SE PRESENTARÁ ESTE DOCUMENTO SI NO HA SIDO PRESENTADO CON ANTERIORIDAD O SI SE HAN CAMBIADO LOS DATOS DEL MISMO.

11. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y finalizará una vez transcurridos TREINTA DÍAS HÁBILES.

12. Los criterios de valoración de solicitudes y la determinación de su cuantía, de conformidad con el artículo 60 del RLGS, será el siguiente:

a. La cuantía de la aportación económica correspondiente a cada desplazamiento (internacional, nacional e interinsular) se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{CUANTÍA} = \text{FACTOR 1} \times \text{FACTOR 2} \times \text{FACTOR 3} \times \text{FACTOR 4}$$

FACTOR 1: Número de desplazados, con limitación por modalidad deportiva establecida, siempre que figuren inscritos en el acta del encuentro. (según cuadro)

FACTOR 2: Baremo relativo al país, provincia o isla donde se disputa la competición en la que se participa. (según cuadro)

FACTOR 3: Baremo relativo a la categoría del equipo o deportista en la que participa. (según cuadro)

FACTOR 4: Cuantía económica establecida anualmente por el Cabildo de Lanzarote en base a la cantidad asignada en los Presupuestos de la Corporación.

Se establecerá como cuantía de este baremo sesenta euros (60 euros) para desplazamientos autonómicos y noventa euros (90 euros) para el resto de desplazamientos (nacionales e internacionales) pudiendo ser modificados en cada convocatoria en el momento de su aprobación.

Este factor podrá ser modificado dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de la Corporación, de forma que se reducirán de forma porcentual a todos los interesados para poder ser pagados con la cantidad asignada por el Cabildo a tal efecto en los presupuestos de la Corporación.

Los baremos, tablas y/o cuadros se encuentran detallados, según el punto 1.I de las Bases Regulatoras de las Subvenciones del Cabildo de Lanzarote para desplazamientos a competiciones de ámbito autonómico, nacional e internacional de equipos y deportistas de Lanzarote.

b. La subvención otorgada no podrá superar la cantidad solicitada por el beneficiario al Área de Deportes.

13. El órgano de instrucción notificará la propuesta de resolución definitiva a los interesados que hayan sido incluidos como beneficiarios en la fase de instrucción. Sin menos cabo de lo anterior, la notificación de la propuesta de resolución definitiva de beneficiarios de las Subvenciones Deportivas también se realizará con la publicación de dicha resolución en el Tablón de Edictos del Cabildo de Lanzarote, así como en la página web institucional.

14. Las subvenciones que se pretenden convocar se encuentran dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado anteriormente para el ejercicio vigente.

15. Las actividades a financiar tienen por objeto una actividad de interés social (artículo 2.1 c) LGS).

16. La forma de pago de las SUBVENCIONES PARA DESPLAZAMIENTOS A COMPETICIONES DE ÁMBITO AUTONÓMICO, NACIONAL E INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y DEPORTISTAS DE LANZAROTE TEMPORADA 2022/2023, se efectuará mediante transferencia bancaria y en un solo plazo, de forma anticipada, sin necesidad de constituir garantía por el beneficiario, conforme al artículo 42 del Real Decreto 887/2006 y artículo 16 de la Ordenanza General de Subvención del Cabildo, y en la cuenta bancaria que el solicitante haya detallado en el impreso de Alta/Modificación de Datos a Terceros, debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el beneficiario de la ayuda concedida.

17. El plazo de ejecución de la actividad cubre las actividades a realizar desde el da 1 de agosto del año anterior a la convocatoria hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria, ya que se trata de modalidades deportivas de temporada deportiva de (agosto a julio) y de modalidades deportivas de año natural (enero a diciembre).

El plazo de justificación de la subvención será de tres meses, a partir de la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

18. INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS SUBVENCIONES

El responsable del tratamiento de sus datos es el CABILDO INSULAR DE LANZAROTE. Sus datos serán tratados por el Área de Deportes con la finalidad de gestionar la solicitud y trámites necesarios relativos a la presente subvención. La legitimación para el uso de sus datos está basada en una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No se cederán datos a terceros, salvo en supuestos previstos por la Ley. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, usted declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento o autorización para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo al CABILDO INSULAR DE LANZAROTE de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad dirigiéndose a CABILDO INSULAR DE LANZAROTE en la dirección Avenida Fred Olsen, s/n 35500 Arrecife-Lanzarote, o a través de la Sede Electrónica <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/info.1>, también podrá acudir a los Registros correspondientes (artículo 16.4 de la LPACAP). Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados (www.aepd.es). Dato de contacto Delegado Protección de Datos: dpd@cabildodelanzarote.com

Puede solicitar información ampliada sobre protección de datos en: dpd@cabildodelanzarote.com

Arrecife, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DELEGADO (Por Delegación de firma de la Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 2023-4715, de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

184.778

Secretaría General

ANUNCIO

3.459

El Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2023, adoptó acuerdo relativo según el siguiente detalle:

Primero. APROBAR la inclusión en el Anexo de Subvención y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Transporte y Movilidad para la anualidad 2023, del incremento de las consignaciones presupuestarias de las líneas de actuación que a continuación se detallan:

4412 Otro Transporte de viajeros

Línea /Actuación: 4412-1 FA - Convenio apoyo y fomento transporte colectivo Lanzarote

Fomentar el transporte público regular interurbano de la Isla

4412 4720022 Rem22/CAC - Aportación dineraria financiar transporte 589.723,75 euros

público regular viajeros en la Isla año 2022

Proyecto: Bonos del transporte

Finalidad: Satisfacer el déficit del sistema del transporte público y fomentar el uso del transporte público mediante los diferentes bonos (bonos del transporte), para abaratar el precio del transporte a las personas que hagan uso del mismo.

Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2023 al 31/12/2023

Forma de abono: previa justificación

Período de justificación: mensual

4412 Otro Transporte de viajeros Línea/Actuación: 4412-3 Movilidad Transporte Público Colectivo Lanzarote

Fomentar la movilidad en el transporte público regular de viajeros.

4412 47203 CAC - Aportación dinerarias para financiar la Movilidad 36.000,00

Terrestre

Proyecto: Bonos del transporte

Finalidad: Fomento del uso del transporte público mediante los bonos, para abaratar el precio del transporte de las personas residentes en Canarias y que hacen uso del transporte terrestre público regular de viajeros.

Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2023 al 31/12/2023

Forma de abono: previa justificación Período de justificación: mensual

Segundo. Que dichas aplicaciones sean incorporadas en el Anexo de Subvención y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Transportes y Movilidad para la anualidad 2023.

Tercero. Entender definitivamente aprobado la inclusión en el anexo de subvención y en el plan estratégico de subvenciones del Área de Transportes y Movilidad, tras la publicación los Boletines Oficiales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DELEGADO (por Delegación de firma del Sr. Presidente del Cabildo de Lanzarote, mediante Decreto número 2023-4715, 21 de julio), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

184.787

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Área de Gobierno de Presidencia,
Hacienda, Modernización
y Recursos Humanos**

**Concejalía Delegada
de Recursos Humanos**

**Dirección General
de Recursos Humanos**

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.460

Comunicado de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos, por el que se procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, para los trámites incluidos en el procedimiento de concesión de ayudas Escolares año 2023

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 27 de julio de 2018, ha procedido a aprobar el Régimen de Fiscalización de Ingresos y de Fiscalización e Intervención Limitada Previa sobre Gastos y Obligaciones para el ejercicio de la Función Interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

De acuerdo con ello, para su correcto cumplimiento, en materia relativa a gastos de personal, conforme al Área 1 "Personal, Otros expedientes de personal, 1.9.1 Aprobación del gasto," del Anexo (página 28) del acuerdo de referencia y en cumplimiento de los artículos 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local y de los artículos 172 a 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se precisa que, por los peticionarios de tales ayudas, que no lo hayan hecho en el ejercicio presupuestario 2023, se presente escaneada la siguiente documentación (a requerimiento de la Intervención General):

- Libro de Familia o certificado del registro civil actualizado, o documento oficial que aclare la situación

familiar y/o personal en relación a los parentescos de la unidad familiar (adopción, acogimiento, custodia, etc...). Esta documentación se aportará a través del trámite catalogado al efecto en el portal del empleado.

Será imprescindible para ser beneficiario de las ayudas sociales:

- La solicitud debidamente cumplimentada por el empleado, para cualquiera de las ayudas solicitadas.

- Matrícula y/o certificado expedido por el Centro en el que cursan los estudios, tanto del trabajador como en el caso de los hijos del mismo, correspondientes a Educación Infantil y Bachiller. (No certificado de calificaciones escolares).

- Matrícula y/o certificado expedido por el Centro que cursan los estudios, tanto del trabajador como en el caso de los hijos del mismo, en el primer curso de Enseñanza Obligatoria. (No certificado de calificaciones escolares).

- Matrícula y/o certificado expedido por el Centro Universitario y Justificante expedido por el banco del abono de Matrícula o recibo de abono expedido por el Centro Universitario, en el caso de Educación Universitaria, tanto del trabajador como en el caso de los hijos del mismo. (No certificado de calificaciones académicas).

No se considera enseñanza universitaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Posgrado, Doctorado.

Las solicitudes deberán presentarse a través del trámite catalogado del Portal del Empleado, a partir del día siguiente de la publicación de este comunicado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. El plazo de presentación finaliza el 2 de enero de 2024 a las 23:59 horas, plazo improrrogable.

- **TRÁMITE: 08022 PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO**

En caso de no presentarse la solicitud en la forma y plazo que se indica se entenderá que renuncia a la ayuda correspondiente, decayendo su derecho a efectuar el trámite.

Ante tal circunstancia, se ruega máxima diligencia en la cumplimentación del trámite, poniendo especial atención en la documentación que se adjunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

JEFATURA DE SERVICIO DE RRHH (Resolución número 29014/2019, de 26 de junio), M^a Candelaria González Jiménez.

184.654

**Área de Gobierno de Presidencia,
Hacienda, Modernización
y Recursos Humanos**

**Concejalía Delegada
de Recursos Humanos**

**Dirección General
de Recursos Humanos**

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Gestión de Personal

ANUNCIO

3.461

Comunicado de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos, por el que se procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, para los trámites incluidos en el procedimiento de concesión de ayudas sociales de año 2023, (médico farmacéuticas).

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 27 de julio de 2018, ha procedido a aprobar el Régimen de Fiscalización de Ingresos y de Fiscalización e Intervención Limitada Previa sobre Gastos y Obligaciones para el ejercicio de la Función Interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

De acuerdo con ello, para su correcto cumplimiento, en materia relativa a gastos de personal, conforme al Área 1 "Personal, Otros expedientes de personal, 1.9.1 Aprobación del gasto," del Anexo (página 28) del acuerdo de referencia y en cumplimiento de los artículos 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local y de los artículos 172 a 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se precisa que, por los peticionarios de tales ayudas, que no lo hayan hecho en el ejercicio presupuestario 2023, se presente escaneada la siguiente documentación (a requerimiento de la Intervención General):

- Documento acreditativo del derecho a Asistencia Sanitaria Pública actualizado, en el que conste el nombre del asegurado y del beneficiario o beneficiarios del mismo, en su caso. Este documento puede obtenerse, con certificado digital, o sin certificado digital a través del siguiente enlace:

Asistencia sanitaria:

Consulta del derecho y emisión del documento acreditativo del derecho con certificado digital

Consulta del derecho y emisión del documento acreditativo del derecho sin certificado digital

Será imprescindible para ser beneficiario de las ayudas sociales:

- La solicitud debidamente cumplimentada por el empleado, para cualquiera de las ayudas solicitadas.

- Factura acreditativa del gasto médico para el que se solicita la ayuda. Es imprescindible que el concepto de la factura del gasto médico coincida con el concepto de la ayuda baremada solicitada. De no ser así, deberá incluir nota/aclaración del facultativo a que corresponde la factura, acreditativo de su correspondencia con los conceptos baremados en esta Administración.

Ortodoncia: Solo se fiscalizará contra factura, se realizará un pago único por un máximo de 522,95 euros.

Las solicitudes deberán presentarse a través del trámite catalogado del Portal del Empleado, a partir del día siguiente de la publicación de este comunicado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. El plazo de presentación finaliza el 31 de enero de 2024 a las 23:59 horas, plazo improrrogable.

- TRÁMITE: 08022 PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

En caso de no presentarse la solicitud en la forma y plazo que se indica se entenderá que renuncia a la ayuda correspondiente, decayendo su derecho a efectuar el trámite.

Ante tal circunstancia, se ruega máxima diligencia en la cumplimentación del trámite, poniendo especial atención en la documentación que se adjunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

JEFATURA DE SERVICIO DE RRHH (Resolución número 29014/2019, de 26 de junio), M^a Candelaria González Jiménez.

184.655

**Área de Gobierno de Desarrollo Local,
Empleo, Solidaridad, Turismo,
Movilidad y Ciudad de Mar**

Servicio de Desarrollo Local

Sección de Desarrollo Local

ANUNCIO

3.462

En cumplimiento de los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se hace pública la Resolución número 2023-36034, de 25 de septiembre 2023, dictada por el Concejal del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, por la que se aprueban las lista definitiva de admitidos y excluidos de la Convocatoria Pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2023-2024, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

TEXTO ÍNTEGRO de la Resolución: TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO, WEB MUNICIPAL Y SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL, CALLE LEÓN Y CASTILLO, NÚMERO 322 -7^a PLANTA (CASA DEL MARINO), en horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas, martes y jueves.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR, (Decreto número 29374/2023, de 21 de julio), Pedro Quevedo Iturbe.

185.301

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE ANTIGUA**

ANUNCIO

3.463

El Alcalde Presidente mediante Resolución con número 2023-1800 del día 27 de septiembre de 2023, en relación de la convocatoria proceso selectivo para la provisión de una (1) plaza de Funcionario de Carrera Asesor-Jurídico, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Ilustre Ayuntamiento de Antigua (Las Palmas), mediante proceso selectivo de oposición libre.

PRIMERO. Aprobar la siguiente Lista Definitiva de Admitidos/as perteneciente a la provisión de una (1) plaza de Funcionario de Carrera Asesor-Jurídico, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Ilustre Ayuntamiento de Antigua (Las Palmas), mediante proceso selectivo de oposición libre,

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
- NAVARRO ÁLVAREZ, OLGA MARÍA	***9168**
- BETANCOR DE LEÓN, NEREIDA	***3147**
- HERNÁNDEZ BAAMONDE, MARIANTY ES.	***6077**
- HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO J.	***4371**
- GARCÍA HERNÁNDEZ, MARTA	***8201**
- PERDOMO MORALES, BEATRIZ ELENA	***0948**
- SOTO VIERA, GREGORIO JESÚS	***8215**
- GUERRA NÓBREGA, NOELIA	***3873**
- UMPIÉRREZ DEL RÍO, NAZARET DE JESÚS	***3330**
- TORRES DE LEÓN, MARTA ANGÉLICA	***9224**
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SILVIA ROSA	***3098**
- RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, MARTA	***5628**
- ORTIZ LUQUE, MARÍA DEL CARMEN	***9234**
- DOMÍNGUEZ SUÁREZ, CARMEN DOLORES	***3470**
- PARDO SIERRA, CAROLINA	***3733**
- FERNÁNDEZ QUERO PASTOR, ANA ADELA	***2618**
- PIEDRAHITA GRANADOS, LEYDI CAROLINA	***6147**
- GARCÍA CASTILLO, ANA	***9964**
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EVA	***2264**
- OJEDA SOLER, MARÍA AUXILIADORA	***3396**
- GONZÁLEZ MONTELONGO, CARMEN GLORIA	***8573**
- HERNÁNDEZ BAUTISTA, MARTA ISABEL	***8671**

SEGUNDO. Aprobar la siguiente fecha para el primer ejercicio (teórico):

- FECHA: 30 de noviembre de 2023, siendo la hora y lugar anunciada con antelación suficiente a la mencionada fecha.

TERCERO. Que los miembros del Tribunal Calificador designados son los siguientes:

Presidenta:

Titular: Doña M.^a del Pino Sánchez Sosa

Suplente: Doña Lucía de León Hernández

Secretaria:

Titular: Doña Inmaculada del Carmen Santana Pérez

Suplente: Doña M.^a Dolores Juan López-Tomasety

Vocales:

Titular: Don Ignacio Castillo Alonso

Suplente: Don Aday Mesa Martín

Titular: Doña M.^a Isabel Morales González

Suplente: Don Juan José Vidal Alonso

Titular: Don Juan Carlos Pérez Sánchez

Suplente: Don Agustín Noval Vázquez

CUARTO. La correspondiente Resolución, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web Corporativa <https://www.antigua.es>

QUINTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Antigua, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Matías Fidel Peña García.

185.090

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

3.464

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Plantilla del personal para el ejercicio

de 2023, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500//1990 de 20 de abril,

PLANTILLA RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN.

Modificación de la plantilla orgánica del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar para el ejercicio 2023, quedando la misma de conformidad con lo expuesto a continuación:

CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
PERSONAL FUNCIONARIO				
Secretaría	1	1	A1	30
Jefe de Sección	1	1	C1	24
Tesorero	1	1	A1	30
Interventor	1	1	A1	30
Jefe de Servicio de Planificación y Gestión Económica	1	0	A1	28
Arquitecto	2	1	A1	23
Subinspector	1	0	A2	20
Subinspector Jefe Policía	1	0	A2	20
Ingeniero/a Obra Civil/Ingeniero Técnico de Obras Públicas	1	1	A2	20
Administrativo	5	0	C1	17
Técnico de Administración Especial-Varias Áreas/Servicios	3	3	A1	23
Jefe de Negociado	2	2	C1	22
Oficial de Policía	4	1	C1	18
Policía	37	8	C1	17
Auxiliar Administrativo	5	0	C2	16
Operario	7	3	C2	16
Jardinero	1	1	C2	16
Delineante	1	0	C1	17
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS	75	24		
PLAZAS VACANTES	24			
PLAZAS CUBIERTAS	51			

CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
PERSONAL LABORAL				
Agente Agenda 21 Local	2	0	A1	23
Arquitecta/o	2	1	A1	23
Coordinador de Deportes	1	0	A1	23
Criminóloga-Oficina Igualdad	1	0	A1	23
Director de la Banda	1	0	A1	23
Técnico Administración General	4	3	A1	23
Ingeniero Técnico en Prevención	1	0	A1	23
Abogado/a	2	0	A1	23
Trabajadora Social/Coordinadora de Servicios Sociales	1	0	A1	28
Gabinete de Prensa	1	0	A1	23
Coordinador de Informática	1	0	A1	23
Psicólogo	2	0	A1	23
Veterinaria	1	0	A1	23
Director/a Escuela Infantil	1	0	A2	20
Agente Desarrollo Local	2	0	A2	20
Archivero-Bibliotecario	1	0	A2	20
Coordinador de Educación	1	1	A2	20
Educador/a Social	5	1	A2	20
Informadora Turismo	1	0	A2	20
Ingeniero Técnico/Aparejador	4	1	A2	20
Profesor de Música	6	0	A2	20
Programador Informático	1	0	A2	20
Trabajadora Social	10	3	A2	20
Administrativo/a	10	0	C1	17
Delineante	3	0	C1	17

Educador Infantil	10	0	C1	17
Operador Sistemas Informáticos	1	0	C1	17
Auxiliar Administrativa/o	17	1	C2	16
Auxiliar de Topografía	1	0	C2	16
Auxiliar Técnico Sonido	1	0	C2	16
Auxiliar de Biblioteca	2	1	C2	16
Auxiliar Geriátrico-Residencia	20	13	C2	16
Carpintero	1	0	C2	16
Chofer Parque Móvil	2	0	C2	16
Cocinero	3	0	C2	16
Coordinador de Festejos	1	0	C2	16
Cuidador Pisos	6	0	C2	16
Electricista	2	0	C2	16
Gestor Cultural	1	0	C2	16
Jardinero/Operario Decoración Exterior	5	2	C2	16
Jefe de Grupo	1	1	C2	16
Coordinador Protección Civil	1	0	C2	16
Locutora Radio Gáldar	1	0	C2	16
Monitor Deportivo	11	5	C2	16
Monitor Terapéutico Centro Ocupacional	1	0	C2	16
Oficial Albañilería	9	5	C2	16
Pintor	3	1	C2	16
Relaciones Públicas	1	0	C2	16
Rotulista/Operario de Señalización Viaria	1	1	C2	16
Soldador	1	0	C2	16
Técnico Sonido Radio Gáldar	2	0	C2	16
Técnico Mantenimiento Equipos Informáticos	2	0	C2	16
Vigilante Nocturno	1	0	C2	16

Celador Residencia	1	0	C2	16
Ayudante de Cocina	3	2	E	14
Conserje Cultura	1	0	E	14
Limpiadora	16	2	E	14
Mantenimiento Instalaciones Colegios	11	0	E	14
Mantenimiento Instalaciones Deportes y Residencia	6	3	C2	16
Notificador	2	0	E	14
Peón de Jardinería	5	1	E	14
Encargado de Servicios	1	1	C2	16
Peón Electricista	1	1	E	14
Peón Vías y Obras	2	2	E	14
Recepcionista Residencia	2	0	E	14
Subalterno	2	1	E	14
Vigilante-Mantenimiento Deportes	1	1	E	14
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	227			
PLAZAS VACANTES	54			
PLAZAS CUBIERTAS	173			

CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
PERSONAL EVENTUAL				
Cargo de confianza	1	0	A2	20
Cargo de confianza	1	0	C1	17
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	A1	23
Cargo de confianza	1	0	C2	16
TOTAL PLAZAS PERSONAL EVENTUAL	6			
PLAZAS VACANTES	0			
PLAZAS CUBIERTAS	6			

RESUMEN DE LA PLANTILLA 2023	Total	Vacante	Cubiertas
Funcionarios de Carrera	75	24	51
Personal Laboral	227	54	173
Personal Eventual	6	0	6
Total Plantilla	308	78	230

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Gáldar, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

185.226

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

3.465

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL, año 2023.

BDNS (Identif.): 718442.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/718442>)

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Área de Deportes

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL, año 2023.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán celebrada el día 26/09/2023 en sesión ordinaria y por la que adoptó la aprobación de la convocatoria de subvenciones con destino a entidades deportivas en la modalidad de fútbol, anualidad 2023.

PRIMERO. Beneficiarios. Podrán acceder a la presente subvención, los clubes deportivos en la modalidad de fútbol, que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener su sede social en el municipio de Mogán.
- b) Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- c) Participar en competiciones oficiales de la modalidad de fútbol y fútbol sala.
- d) Realizar entrenamientos en instalaciones ubicadas dentro del municipio de Mogán.
- e) No haber sido incluido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, durante el año de la convocatoria, para recibir una subvención con carácter de nominativa.
- f) No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS.
- g) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.
- h) No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones por parte de cualquier Administración Pública.
- i) Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

SEGUNDO. Finalidad. Se considerarán OBJETO DE SUBVENCIÓN, los gastos realizados durante el periodo 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 y que tengan relación con los siguientes gastos:

- Gastos federativos.
- Gastos de reconocimiento médico.
- Gastos fisioterapéuticos.
- Material fungible necesario para la práctica deportiva.
- Desplazamientos por la participación en competiciones oficiales.
- Gastos de alojamiento y manutención en la participación de campeonatos oficiales.
- Gastos por el pago de los servicios de jueces y arbitrajes en competiciones oficiales.
- Gastos en soportes para la difusión y comunicación de la actividad.
- Gastos en el pago de seguros necesarios para la participación en competiciones oficiales.
- Gastos por el pago de servicios de técnicos y voluntarios conforme a lo indicado en la legislación vigente.

TERCERO. Bases Reguladoras. Bases Reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidad de fútbol del, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 114, de 20 de septiembre de 2023.

CUARTO. Cuantía. El crédito presupuestario destinado a esta subvención es de 44.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, denominada "Promoción y Fomento del Deporte; otras subvenciones" del año 2023.

QUINTO. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes deberán formularse en los modelos normalizados de uso obligatorio que están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es, y deberá contener:

- Datos del solicitante según Anexo I.
- Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF, NIE).
- CIF de la entidad.
- Plan de actividades de la entidad deportiva. ANEXO II.
- Presupuesto General. ANEXO III.
- Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.
- Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.
- Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- Declaración responsable, ANEXO IV.
- Certificado Federativo con el número de licencias en vigor.
- Certificado Federativo con el número de equipos en competición
- Certificado acreditativo del representante de la entidad, y fichas ANEXO V.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Mogán para recabar el certificado acreditativo de no tener deudas o subvenciones pendientes de justificación con esta entidad.

SEXTO. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- Órgano instructor: Coordinador/a del Área de Deportes o Técnico del Área de Deportes del Ayuntamiento de Mogán.
- Órgano concedente: Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán.

SÉPTIMO. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en esta convocatoria.

OCTAVO. Plazo de presentación de solicitudes: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Mogán, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA, Onalia Bueno García.

184.856

ANUNCIO

3.466

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN EN LA MODALIDAD DIFERENTE DE FÚTBOL, año 2023.

BDNS (Identif.): 718481.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/718481>)

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Área de Deportes

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN EN LA MODALIDAD DIFERENTE DE FÚTBOL, año 2023.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán celebrada el día 26/09/2023 en sesión ordinaria y por la que adoptó la aprobación de la convocatoria de subvenciones con destino a entidades deportivas en la modalidad diferente de fútbol, anualidad 2023.

PRIMERO. Beneficiarios. Podrán acceder a la presente subvención, los clubes deportivos en la modalidad diferente de fútbol, que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener su sede social en el municipio de Mogán.
- b) Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- c) Realizar entrenamientos en instalaciones ubicadas dentro del municipio de Mogán.
- d) No haber sido incluido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, durante el año de la convocatoria, para recibir una subvención con carácter de nominativa.
- e) No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS.
- f) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.
- g) No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones por parte de cualquier Administración Pública.
- h) Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

SEGUNDO. Finalidad. Se considerarán OBJETO DE SUBVENCIÓN, los gastos realizados durante el periodo 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 y que tengan relación con los siguientes gastos:

- Gastos federativos.
- Gastos de reconocimiento médico.
- Gastos fisioterapéuticos.
- Material fungible necesario para la práctica deportiva.
- Gastos de alojamiento y manutención en la participación de campeonatos oficiales.
- Gastos en soportes para la difusión y comunicación de la actividad.
- Gastos en el pago de seguros necesarios para la participación en competiciones oficiales.

TERCERO. Bases Regulatoras. Bases Regulatoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidad diferente de fútbol del, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 114, de 20 de septiembre de 2023.

CUARTO. Cuantía. El crédito presupuestario destinado a esta subvención es de 18.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, denominada “Promoción y Fomento del Deporte; otras subvenciones” del año 2023.

QUINTO. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes deberán formularse en los modelos normalizados de uso obligatorio que están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es, y deberá contener:

- Datos del solicitante según Anexo I.
- Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF, NIE).
- CIF de la entidad.
- Plan de actividades de la entidad deportiva. ANEXO II.
- Presupuesto General. ANEXO III.
- Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.
- Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.
- Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- Declaración responsable, ANEXO IV.
- Certificado Federativo con el número de licencias en vigor.
- Certificado acreditativo del representante de la entidad, y fichas ANEXO V.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Mogán para recabar el certificado acreditativo de no tener deudas o subvenciones pendientes de justificación con esta entidad.

SEXTO. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- Órgano instructor: Coordinador/a del Área de Deportes o Técnico del Área de Deportes del Ayuntamiento de Mogán.

- Órgano concedente: Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán.

SÉPTIMO. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en esta convocatoria.

OCTAVO. Plazo de presentación de solicitudes: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Mogán, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA, Onalia Bueno García.

184.863

ANUNCIO

3.467

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN año 2023.

BDNS (Identif.): 718488.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/718488>)

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Área de Deportes

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN año 2023.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán celebrada el día ***/**/2023 en sesión ordinaria y por la que adoptó la aprobación de la convocatoria de subvenciones con destino a deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán, anualidad 2023.

PRIMERO. Beneficiarios. Podrán acceder a la presente subvención, los deportistas individuales, que reúnan las siguientes condiciones:

a) Estar empadronados en el municipio de Mogán, con una antelación al menos de tres años anteriores a la solicitud de esta subvención.

b) Poseer licencia expedida u homologada por la Federación Deportiva correspondiente.

c) Haber realizado la actividad deportiva objeto de la subvención en el año anterior al año de la convocatoria.

d) Haber conseguido alguno de los siguientes méritos deportivos, acreditados mediante certificado o documento federativo de dicho logro:

- Haber sido seleccionado por las diferentes Federaciones Deportivas de una determinada modalidad deportiva, para participar en competiciones regionales, nacionales e internacionales en el año anterior al año de la convocatoria.

- Haber sido campeón de Canarias de una determinada modalidad deportiva individual (no por equipos) durante el año anterior al año de la convocatoria.

- Haber logrado participar en el Campeonato de España Oficial, organizado por la Federación Oficial reconocida por el Consejo Superior de Deportes, durante el año anterior al año de la convocatoria.

- Haber logrado participar en el Campeonato de Europa durante el año anterior al año de la convocatoria.

- Haber logrado participar en el Campeonato del Mundo durante el año anterior al año de la convocatoria.

e) Tener menos de 30 años de edad.

f) No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS.

g) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

h) No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones por parte de cualquier Administración Pública.

i) Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

SEGUNDO. Finalidad. Se considerarán OBJETO DE SUBVENCIÓN, los gastos realizados durante el periodo 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 y que tengan relación con los siguientes gastos:

- Gastos federativos.

- Gastos de desplazamiento.

- Gastos por estancia.

- Gastos por adquisición, alquiler o reparación de equipamiento o material deportivo y/o uso de instalaciones deportivas.

- Gastos médicos y fisioterapia.

TERCERO. Bases Regulatoras. Bases Regulatoras de subvenciones a deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 114, de 20 de septiembre de 2023.

CUARTO. Cuantía. El crédito presupuestario destinado a esta subvención es de 12.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, denominada “Promoción y Fomento del Deporte; otras subvenciones” del año 2023.

QUINTO. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes deberán formularse en los modelos normalizados de uso obligatorio que están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es, y deberá contener:

- Datos del solicitante según Anexo I.
- Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF, NIE).
- Declaración responsable LGS y otras ANEXO II.
- Declaración responsable obligaciones tributarias y Seguridad Sociales ANEXO III.
- Relación de méritos. ANEXO IV.
- Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Mogán para recabar el certificado acreditativo de no tener deudas o subvenciones pendientes de justificación con esta entidad.

SEXTO. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- Órgano instructor: Coordinador/a del Área de Deportes o Técnico del Área de Deportes del Ayuntamiento de Mogán.

- Órgano concedente: Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán.

SÉPTIMO. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es; o de forma presencial, en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Mogán o en cualquier oficina de registro.

La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en esta convocatoria.

OCTAVO. Plazo de presentación de solicitudes: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Mogán, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA, Onalia Bueno García.

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE PUERTO DEL ROSARIO****Personal****ANUNCIO****3.468**

Por medio del presente se hace de público conocimiento que por la Sra. Concejala delegada de Personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se dictó la resolución número 2023004454 de fecha 26 de septiembre de 2023, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos/as para la provisión mediante el sistema de acceso libre de tres plazas de Administrativo/a, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, encuadrada en Grupo de clasificación C, Subgrupo C1, admitiendo a los/las siguientes aspirantes:

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
***5313**	ABDULLAH DOMINGUEZ NAUZET
***4438**	ACEVEDO BAYONA LUZ MARINA
***6353**	ACEÑA DOMINGUEZ JAVIER
***3694**	ALBERTO ALONSO MARIA DESIREE
***2954**	ALFARO SANCHEZ TARAI
***5453**	ALJIVES SANCHEZ SILIVIA
***8581**	ALONSO GONZALEZ JOSEFA
***2418**	ARAUJO GIL MARIA PATRICIA
***5725**	ARMAS LOPEZ SIUDYS VANESSA
***3592**	ARMAS RODRIGUEZ ALICIA DEL CARMEN
***2638**	ARMAS RODRIGUEZ JUANA ROSA
***3945**	ARMAS RODRIGUEZ OSCAR YERAY
***3275**	ARTILES ALEMAN GABRIEL
***9095**	AVIAL TARDON MARTA ESTER
***3304**	BENITEZ NAVARRO JONAY LEANDRO
***2894**	BERNAL SANTANA SALLOA
***3457**	BETANCOR DE LEON BEATRIZ
***8790**	BRITO BRITO MARIA BEGOÑA

***9373** BRITO RODRIGUEZ JUAN IGNACIO

***6046** BRITO VIERA DOLORES MARIA

***1750** BULA BELAKI LETICIA

***8790** CABRERA MENDEZ MARIA KARINT

***3605** CABRERA PEÑA ELIZABETH

***2875** CALERO SUAREZ ERIKA

***2855** CARRETERO SUAREZ MARIA SALVADORA

***2705** CASTELLANO FALCON NOEMI

***3434** CAZORLA MONTAÑEZ CATHAYSA

***1456** CEBALLOS HERNANDEZ RUTH

***3376** CERDEÑA HERNANDEZ YOLANDA NIRA

***2779** CHOCHO PEÑA MARGARITA

***2234** CURBELO SANCHEZ GRACIELA CONCEPCION

***5740** DE ARMAS FARIÑA JOSE ANTONIO

***2796** DE LEON CABRERA YURENA DE LA PEÑA

***0688** DEL RIO PEREZ MARIA DEL CARMEN

***1392** DELGADO MONTESDEOCA LETICIA

***4450** DIAZ DURAN LEDICIA LOURDES

***0519** DIAZ GONZALEZ DIANA MARCELA

***3180** DIAZ MARTIN SULEYMA DEL CARMEN

***2864** DODERO RODRIGUEZ ROSA MARIA

***3147** DOMINGUEZ BARRETO INMACULADA CONCEPCION

***5445** DOMINGUEZ MORILLAS SOFIA

***8649** ESTEBAN MARTIN CARLOTA

***2483** FAJARDO ALVIS DARELYS

***3113** FERNANDEZ DIEZ ANA ROSA

***9163** FERNANDEZ LARROSA STELLA MARIS

***3566** FERNANDEZ VERA SARAI
***2292** FERRANDO MESA ARIANNA
***4668** FERRAS REY MANOEL
***6315** FIGUEROA MARTIN ENCARNACION
***3404** FUENTES ORTIZ ODALYS
***2904** GARCIA PEREZ IRIOME
***1881** GISONE ROSA
***3444** GOMEZ GODOY PABLO
***1154** GONZALEZ GONZALEZ MARIA JOSE
***2566* GONZALEZ HERNANDEZ BARBARA
***9090** GONZALEZ HERNANDEZ NATALIA DEL CARMEN
***2978** GONZALEZ HERNANDEZ WENDY DEL MAR
***7922** GONZALEZ MENDOZA ANCOR
***2137** GONZALEZ MONTELONGO MELISSA
***6638** GUERRA BARREIRO PATRICIA
***3145** GUERRA FORES MARIA CRISTINA
***2705** GUERRA MOLINA YESENIA CARMEN
***3019** GUERRERO DIAZ PATRICIO ALEJANDRO
***2867** HERNANDEZ CASTRO ISABEL DEL CARMEN
***2204** HERNANDEZ GARCIA SARA
***8782** HERNANDEZ MARTIN MARIA YOLANDA
***9645** HERNANDEZ PEREZ ARELI DE LA PEÑA
***8599** HERNANDEZ QUESADA CONCEPCION
***2420** HERNANDEZ ROSALES HELENA
***3378** HERRERA PEREZ DACIL DEL MAR
***1499** LEON MCLEOD VALERIA
***5160** LOPEZ DIAZ AIDA

***9069**	LOPEZ GARCIA SILVIA MARIA
***0522**	LOPEZ MARRERO LORENA
***9216**	LOPEZ PEREZ RITA SONIA
***9733**	LOPEZ SUAREZ MARIA ZUJAILA
***4134**	LOPEZ TRASOBARES VICTORIA
***3276**	MARICHAL CARMONA CRISTINA
***2866**	MARICHAL HERNANDEZ LUSI
***2605**	MARTIN LOPEZ VIRGEN MARIA
***2607**	MARTIN RUIZ NURIA ESTHER
***3120**	MARTINEZ GONZALEZ LAURA MONTSERRAT
***5663**	MARTINEZ MATOS MARCELO
***4056**	MASOT SEGURA MARIA ANGELES
***2741**	MORALES RODRIGUEZ MIRIAN
***9168**	NAVARRO ALVAREZ OLGA MARIA
***0844**	NUÑO CUPIDO MARIA ARANZAZU
***3457**	OCHOA GONZALEZ ENRIQUE
***3652**	PADILLA HERNANDEZ SAMUEL
***2770**	PADILLA MARTIN MARIA MACARENA
***2011**	PADILLA PEREZ AGUSTINA
***1390**	PATRICI MEATON ANGELA KAREN
***8775**	PEÑA MARTIN ALICIA JOSEFA
***6495**	PEREIRO SECO ELENA
***3400**	PEREZ MARTINEZ LIBERTAD AMOR
***9018**	PEREZ PEREZ MARIA ELENA
***3792**	PEREZ ROMERO NIRA
***7733**	PLO UBIS VANESSA
***5000**	RAMOS GONZALEZ ESTHER

***9531** ROCHA SOTO PAULA

***1057** RODELGO DEL POZO RAFAEL

***2662** RODRIGUEZ CAPEL MARIA BELINDA

***3098** RODRIGUEZ GONZALEZ SILVIA ROSA

***8800** RODRIGUEZ GUILLEN MARTA

***8544** RODRIGUEZ MARRERO GLORIA MARGARITA

***9309** RODRIGUEZ ROGER TATIANA

***1376** ROGLA ESTIVALIS JUAN ANTONIO

***2324** ROJAS RAVELO PAULA ALEJANDRA

***2952** SANCHEZ PERDOMO MARIA TERESA

***3293** SANCHEZ SANCHEZ PEDRO PABLO

***8974** SANTANA BRITO ROSA DELIA

***6928** SANTANA MARRERO MARIA NIEVES

***3619** SANTIAGO HERNANDEZ CRISTINA TIBIABIN

***2970** SAEZ MOLES ANA BELEN

***1524** SANTANA RODRIGUEZ SILVIA

***8253** SEGURA GARCIA INEZ MONEIBA

***2807** SOLER MELIAN YANIRA

***3237** SOUSA DA SILVA PATRICIA

***2894** SUAREZ FRANQUIZ BEATRIZ MARIA

***9532** TACORONTE RODRIGUEZ ALEJANDRO

***9532** TACORONTE RODRIGUEZ ANABEL

***9232** TELLO CARBONEL MARIA EVA

***2618** TORRES SOTO SILVIA

***9146** TRUEBA SOMOZA ROBERTO JORGE

***3564** UGARTE CABRERA YOSU

***2803** VALDIVIA ARTERO MARIA DE LOS ANGELES

***1037** VENTURA RODRIGUEZ MARIA DEL MAR
 ***9074** VERA HIERRO LUIS JAVIER
 ***5969** VIÑA RODRIGUEZ IVAN

SEGUNDO. Declarar inadmitidos/as provisionalmente a dicha convocatoria y por las razones subsanables que se expresan, a los/as siguientes aspirantes:

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSAS
***6866**	ALONSO FAJARDO YOLANDA	2,6
***2884**	ALONSO GONZALO JONAY	3
***5973**	ALONSO HERRERA MARIA PALOMA	6
***3325**	ARMAS GORDILLO MARIA ELIZABETH	1,2
***3120**	ARTEAGA ALVAREZ LAURA	1,2,3,4,5,6
***3675**	ARTILES DE LEON NATIVIDAD	3,4,5,6
***9028**	AUYANET TORRES MICAELA ANGELES	1,2,3
***4956**	BARRERA CAMPOS SOFIA	2,3,4,5
***5571**	BARRON LOPEZ MARIA DEL CARMEN	3
***3850**	BENITEZ NAVARRO SAMUEL	2,3
***8789**	BRITO BRITO FRANCISCO JAVIER	3
***3697**	CABRERA GUARDIA JACQUELINE	3
***3697**	CABRERA GUARDIA TACOREMI	1,2
***2627**	CABRERA MARTIN NAIRA	1,2,3
***3775**	CABRERA RODRIGUEZ ALICIA	1,6
***1149**	CALVO PERALES RUBEN	1,2
***9860**	CANOURA LOPEZ JESUS	2
***3396**	CEBREROS MORENO MARIA PATRICIA	6
***0978**	CITERA COTELO JUAN ANDRES	1,2,3,4,5
***0565**	COBO PIÑA JESUS	6
***8923**	CRUZ SALAS SANTIAGO	1,2,3
***1467**	CRUZ SALAZAR GABRIEL	1,2,,3,6

***0540**	DE DIEGO GARCIA EVA	2,6
***7979**	DE LA BLANCA REDONDO CAROLINA	1,2,3
***0019**	DE LA NUEZ GALVAN JOSE RAUL	6
***2798**	DE LEON BRITO VANESSA	3
***1213**	DE LEON HERNANDEZ FAINA	1,2,3,4,5,6
***3099**	DELGADO ALBERDI ROSARIO ISABEL	1,2
***2035**	DI SANTE SILVIO ANGELINI	1,2
***5059**	FERNANDEZ DIAZ TERESA	1,2
***3113**	FERNANDEZ DIEZ MONICA	1,2
***0712**	FERNANDEZ LLAMAZARES MARIA ANA	5
***1804**	FLEITAS GONZALEZ YSIA	2
***4553**	FLORIANO LAGUNA MARTA	1,2,5
***9755**	FUENTES MEDEROS YARELI INMACULADA	3
***6032**	GALLARDO BARROSO ROCIO	6
***1491**	GALVAN NOGUERES MARIA INMACULADA	1,2,3
***7826**	GARCIA MARRERO MARGARITA	1,2
***2904**	GARCIA PEREZ IDAIRA	2,3
***2499**	GERGOVA NIKOLOVA ROZ MARI	1,2,5
***6010**	GOMEZ EDUARDO ANDRES	1,2,3,4,5,6
***2896**	GONZALEZ DE ALEDO RUIZ BENITEZ DE LUGO CONSTANZA NIEVES	1,2,6
***1212**	GONZALEZ DUQUE SARALLEY	3
***3401**	GONZALEZ HERNANDEZ IRENE ALEJANDRA	1,2
***3607**	GONZALEZ LABRADOR MARIA VICTORIA	6
***2704**	GONZALEZ PEREZ ZEBENSUI	4,5,6
***2470**	GONZALVO GONZALEZ DANIEL	1,2,3
***3818**	GORDILLO GUTIERREZ YARA	1,2,6
***3873**	GUERRA NOBREGA NOELIA	6

***6596**	GUILLEN BORDON ALVARO JESUS	3
***6077**	HERNANDEZ BAAMONDE MARIANTY ESTEFANIA	1,2,3
***4980**	HERNANDEZ CACERES CAROLINA	1,2,3
***1995**	HERNANDEZ DARIAS ANGELICA BELEN	1,2
***0961**	HERNANDEZ MARTIN MARIA MAGDALENA	4,5,6
***7245**	HERNANDEZ MATEOS MARIA DOLORES	1,3
***0504**	HERNANDEZ REYES MARIA DEL PILAR	1,2,3,4,5,6
***1457**	HERRERA LUNA SARA	1
***0654**	HERRERA SANCHEZ JOSE NOEL	1,2,4,5
***9246**	HIDALGO CABRERA CRISTINA	6
***7505**	IGLESIAS RODRIGUEZ CAROLINA	2
***9409**	LAVANDERO GILAZAÑA ELENA	1,2,3,4,5,6
***8559**	LESTON ORTIZ VANESSA	2,5,6
***5645**	LORENZO HERNANDEZ CHRISTIAN	1,2,3
***6182**	MARRERO OJEDA NATALIA	3
***4353**	MARTIN PEÑA JUAN MIGUEL	1,2,3
***5860**	MARTIN RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	1,2,6
***2722**	MARTINEZ CERDEÑA MARIA VICTORIA	6
***6985**	MATEUS PRATAS JULIA FILIPA	1,2
***2756**	MATOSO VERA VANESSA CARMEN	6
***8825**	MEDEROS DIAZ RODOLFO	1,3
***9226**	MEDEROS VALDIVIA NOELIA CARMEN	3
***9504**	MELO ARMAS SARA	3
***2961**	MENDEZ CORUJO NATALIA	3
***9272**	MENDOZA HERNANDEZ NAUZET	1,2
***0838**	MESA ORTIZ SANDRA	4,5,6
***1724**	MOLINA GARCIA EVA BEATRIZ	3

***0533**	MONTESDEOCA ROSA ANA ISABEL	3
***8584**	MORA MARTINEZ LUNA MARIA	1,2,3
***9065**	MORALES SOLER MIRIAM LOURDES	1,3,4,5,6
***7166**	MORENO GALVAN BEATRIZ	1,2,6
***3577**	NORIEGA NOTARIO PABLO ANDRES	2
***6219**	ORTIZ LUQUE EVA MARIA	2,3,4,5,6
***3953**	PADRON ALBERTO PATRICIA	1,2
***1937**	PAGADOR ROJAS PATRICIA CARMEN	3
***1907**	PEREZ ESTEVEZ ANGELA	2
***9217**	QUESADA PAMPIN CARMEN GLORIA	6
***7495**	REAL YANES MARIA LOURDES	3
***7585**	REYES VERA MARIA JESUS	1,2,3
***4721**	RODRIGUEZ HERNANDEZ ADRIAN JOSE	6
***0872**	RODRIGUEZ SUAREZ MINERVA	3
***4136**	SANCHEZ ACOSTA JUAN ANTONIO	3
***3572**	SANTAELLA ACOSTA SHEILA	1,2
***8551**	SANTANA BENITEZ NAZARIO MARIO	3,4,5,6
***6125**	SANTANA GONZALEZ CRISTOFER	1,2
***7737**	SANTANA MACIAS SILVIA	3
***1366**	SANTOS PEREZ VANESSA	2
***9241**	SILVERA NEGRIN RITA DE LA PEÑA	1,2
***9347**	TORRES HERRERA GUACIMARA DEL CARMEN	3
***9203**	VERA SANTANA ENCARNA	2
***3932**	VERA SOLER SILVIA	2
***1798**	YANES HERNANDEZ VICTOR	1,2

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y en la página web: www.puertodelrosario.org, para que, en el plazo improrrogable de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, los/las aspirantes puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

“Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo. No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer Recurso de Reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que de acuerdo a su normativa específica se produzca el acto presunto. Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión, todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Así mismo, podrá interponerse, si resulta procedente, Recurso Extraordinario de Revisión (ante el Órgano administrativo que lo dictó), cuando concurren alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.

b) Que aparezcan o se aporten documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.

c) Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.

d) Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.

El Recurso Extraordinario de Revisión se interpondrá, cuando se trate de la causa primera, dentro del plazo de CUATRO AÑOS siguientes a la fecha de la notificación de la resolución impugnada, En los demás casos, el plazo será de TRES MESES a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Transcurrido el plazo de TRES MESES desde la interposición del Recurso Extraordinario de Revisión sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, teniendo un plazo de SEIS MESES para la interposición del Recurso Contencioso Administrativo a partir del señalado anteriormente.

Si no se interpone Recurso Extraordinario de Revisión o si éste ha sido resuelto de forma expresa, el plazo de interposición del Recurso contencioso Administrativo será de DOS MESES, y deberá contarse:

Cuando del acto impugnado deba notificarse personalmente desde el día siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición siguiente al de la notificación. En el caso en que no proceda la notificación personal desde el siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente en derecho”.

Lo que se hace publicar para su general conocimiento.

En Puerto del Rosario, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DELEGADA CON COMPETENCIA GENÉRICA, María Franco Medina.

184.799

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

**Área de Presidencia, Recursos Humanos,
Cultura, Igualdad, Juventud y Educación**

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.469

RESOLUCIÓN DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN.

Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. Vista la Resolución de 29/03/2021 del Concejal de Recursos Humanos en la que se aprobó la Convocatoria y Bases Específicas del proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso-traslado y con el carácter de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, para la provisión de siete (7) plazas de empleo de Agentes de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (B.O.P.) número 51, de 28 de abril de 2021 y Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.) número 91, de 5 de mayo de 2021, correcciones publicadas en el B.O.P. de Las Palmas, número 93, de 4 de agosto de 2021, y B.O.C. 164, de 10 de agosto de 2021; y Texto Refundido en B.O.P. de Las Palmas. número 112, de 17 de septiembre de 2021, B.O.C. número 194, de 21 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. Vista el Acta Propuesta de fecha 21/02/2023 emitida por el Presidente y el Secretario del Tribunal calificador por el que se propone el nombramiento de los siete (7) primeros aspirantes que superaron el proceso selectivo de la categoría de Policía Local, escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, del personal funcionario del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, así como, el Anuncio del B.O.P. de Las Palmas, número 112, de fecha 15 de septiembre de 2023, por el que se hace público dicha propuesta:

“Se realice su TOMA DE POSESIÓN Y NOMBRAMIENTO según el RESULTADO DE LA FASE DE CONCURSO DE TRASLADO DEL PROCESO SELECTIVO, que concluyó con el siguiente ORDEN”:

ORDEN NÚMERO	ASPIRANTES APTOS DEL PROCESO SELECTIVO	PUNTUACIÓN PSICOTÉCNICO	PUNTUACIÓN MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL AMBAS FASES
1	QUINTANA PEÑA, ALEXIS	10	8,050	18,050
2	RODRÍGUEZ KLISANIC, DRAGO MARCO	10	7,950	17,950
3	MONZÓN SUÁREZ, ANTONIO MIGUEL	10	6,050	16,050

4	LÓPEZ MATEO, BENITO EULOGIO	10	6,000	16,000
5	ALEMÁN LEMES, CARLOS	9	6,900	15,900
6	ESTÉVEZ PÉREZ, PABLO JAVIER	10	4,785	14,785
7	BRITO LOZANO, ALEJANDRO	8	6,450	14,450

TERCERO. Visto el Informe de fecha 6 de marzo de 2023, emitido por el Jefe de Área de Recursos Humanos de esta corporación, en cuanto al nombramiento de funcionarios de carrera con respecto al proceso selectivo para la provisión de siete (7) plazas de empleo de Agente de Policía Local, por turno libre y mediante el sistema de concurso de traslado, pertenecientes a la escala de la Administración Especial, subescala servicios sociales, clase de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, de los siguientes aspirantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PLAZA
D. ALEXIS QUINTANA PEÑA	***004**B	4
D. DRAGO MARCO RODRÍGUEZ KLISANIC	***896**M	91
D. ANTONIO MIGUEL MONZÓN SUÁREZ	***382**P	170
D. BENITO EULOGIO LÓPEZ MATEO	***843**G	193
D. CARLOS ALEMÁN LEMES	***743**W	194
D. PABLO JAVIER ESTEVEZ PÉREZ	***543**F	233
D. ALEJANDRO BRITO LOZANO	***130**L	291

CUARTO. Con fecha 19 de septiembre de 2023, por el Departamento de Intervención de Fondos de esta corporación se procedió a dar conformidad a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente del gasto correspondiente.

A los anteriores hechos, son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA. En las bases de la convocatoria para la provisión por concurso de traslados de siete plazas de Policía Local, se recoge textualmente:

“Una vez finalizada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios y en la página web o sede electrónica del Ayuntamiento, elevando la correspondiente propuesta de nombramiento a la Alcaldía, sin que pueda proponer para su nombramiento un número de aspirantes aprobados que exceda del número de plazas convocadas, entendiéndose el resto en lista de reserva o sustitución para el caso de renuncia o de exclusión de alguno de los que le preceden.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieren superado, a propuesta del Tribunal seleccionador, sin que su número pueda exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución dictada por el órgano competente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias, adjudicándoles una plaza de la vigente Plantilla de personal funcionario del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

El plazo para tomar posesión será de DIEZ DÍAS HÁBILES, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia y municipio o el reingreso al servicio activo”.

SEGUNDA. Que en base al artículo 21 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como, lo dispuesto en el Decreto de Delegación de competencias número 3226/2023, de fecha el 21 de junio de 2023, la competencia para resolver recae en la Concejala del Área de Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación.

En virtud de los antecedentes y consideraciones jurídicas señalados se emite la siguiente,

RESOLUCIÓN.

PRIMERO. Nombrar a los siete primeros aspirantes del presente proceso selectivo para la provisión de siete (7) plazas de empleo de Agente de Policía Local, por turno libre y mediante el sistema de concurso traslado, pertenecientes a la escala de la Administración Especial, subescala servicios sociales, clase de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, que concluyó con el siguiente orden:

ORDEN NÚMERO	ASPIRANTES APTOS DEL PROCESO SELECTIVO	PUNTUACIÓN PSICOTÉCNICO	PUNTUACIÓN MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL AMBAS FASES
1	QUINTANA PEÑA, ALEXIS	10	8,050	18,050
2	RODRÍGUEZ KLISANIC, DRAGO MARCO	10	7,950	17,950
3	MONZÓN SUÁREZ, ANTONIO MIGUEL	10	6,050	16,050
4	LÓPEZ MATEO, BENITO EULOGIO	10	6,000	16,000
5	ALEMÁN LEMES, CARLOS	9	6,900	15,900
6	ESTÉVEZ PÉREZ, PABLO JAVIER	10	4,785	14,785
7	BRITO LOZANO, ALEJANDRO	8	6,450	14,450

SEGUNDO. Publicar el presente Decreto, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a fin de que los interesados procedan a la toma de posesión. Asimismo, dar traslado del mismo al Comisario de la Policía Local, a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, al Departamento de Nóminas y Personal, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Junta de Personal, para su conocimiento y efectos.

TERCERO. Señalar el próximo día 2 de octubre de 2023 como fecha para el acto formal de la toma de posesión de dicho cargo.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, o ante el Juzgado de lo Contencioso en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente; o bien interponer en vía administrativa, el Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**

ANUNCIO

3.470

INFORME SOBRE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL QUE VA A EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “POR UNA SANTA LUCÍA NATURAL Y ACCESIBLE”, (Expediente Administrativo 18268/2023).

Mediante Resolución de la Dirección Servicio Canario de Empleo, número 6289/2023, de fecha 12 de septiembre de 2023, se ha resuelto conceder subvención al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por importe de 498.960,70 euros destinada al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigida a personas paradas de larga duración, en el ejercicio 2023, a través del proyecto denominado “Por una Santa Lucía natural y accesible”.

La subvención se empleará en la contratación de 55 personas, distribuidas en las siguientes categorías profesionales:

CATEGORÍAS PROFESIONALES POR PROYECTO	Nº TRABAJADORES/AS
DOCENTE	4
TÉCNICO/A MEDIO EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1
ENCARGADO/A CAPATAZ OBRA	2
ENCARGADO/A CAPATAZ JARDINERÍA	2
PEÓN GENERAL (ALUMNO/A-TRABAJADOR/A)	22
PEÓN JARDINERÍA (ALUMNO/A-TRABAJADOR/A)	23

Requisitos de titulación para acceso a las siguientes categorías del proyecto:

CATEGORÍAS	PERFIL
DOCENTE	Título de Grado de Magisterio en Educación Primaria o equivalente (Diplomatura) u homologación correspondiente
TÉCNICO MEDIO EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL	Diplomatura o Titulación universitaria en Grado en Pedagogía o Psicología, Trabajo Social, Educación Social, Relaciones Laborales, Graduado Social o equivalentes, u homologación correspondiente
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	FP Técnico Medio en Gestión Administrativa, Certificado de Profesionalidad de Nivel 2 de rama administrativa o título equivalente homologado
ENCARGADO/A- CAPATAZ DE OBRA Y JARDINERÍA	Graduado Escolar o equivalente, u homologación correspondiente

Funciones a desarrollar por categoría:

- Docentes: responsables de la impartición de las Competencias Clave de Matemáticas y Lengua Castellana de Nivel 2 así como de las competencias transversales previstas para el proyecto y evaluaciones finales.

- Técnico Medio en Orientación Profesional: responsable de la orientación laboral a desarrollar con el alumnado-trabajador.

- Auxiliar Administrativo: se encarga de la gestión administrativa del proyecto.

- Encargado/a Capataz de Obra: responsable de llevar a cabo el trabajo efectivo previsto en el proyecto con las cuadrillas de Peones Generales, cumpliendo con las medidas de seguridad e higiene previstas (coordinación para la organización del trabajo, materiales, herramientas, etc.).

- Encargado/a Capataz de Jardinería: responsable de llevar a cabo el trabajo efectivo previsto en el proyecto con las cuadrillas de Peones de Jardinería, cumpliendo con las medidas de seguridad e higiene previstas (coordinación para la organización del trabajo, materiales, herramientas, etc.).

- Peones Generales y Peones de Jardinería (alumnado trabajador): ejecutar el trabajo indicado, organizado a través de los encargados-capataces y asistir a las clases con carácter obligatorio, según lo previsto en el proyecto.

El Alumnado-Trabajador (peones generales y de jardinería) recibirá la formación obligatoria inherente a Competencias Clave de Nivel 2 en Matemáticas y Lengua Castellana que faciliten el acceso a la obtención de certificados de profesionalidad, así como formación complementaria transversal, durante el 40% de la jornada y realizarán un trabajo efectivo retribuido el 60% de su jornada en un entorno real que les permita adquirir experiencia profesional que mejore sus posibilidades de inserción en el mercado laboral. Para este colectivo, se suscribirá un contrato de trabajo para la formación en alternancia, a jornada completa con las características anteriores.

- Duración del proyecto y de los contratos

El proyecto tiene una duración prevista de 9 meses, cuyo personal tiene una contratación de duración determinada y distribuyéndose de la siguiente manera:

CATEGORÍA	DURACIÓN (meses)	JORNADA Laboral (%)	TIPO DE CONTRATO
Docente	9	60	Mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral
Técnico/a Medio en Orientación Profesional	8,5	100	Mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral
Auxiliar Administrativo/a	9	100	Mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral
Encargado/a Capataz	8,5	60	Mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral
Peón General (Alumno-Trabajador)	8,5	60	Formación en alternancia

Selección de las personas candidatas:

Que, si bien la convocatoria de la citada subvención permite que la Administración beneficiaria pueda preseleccionar a las personas candidatas, este Ayuntamiento no hará uso de esa facultad, siendo preseleccionadas el 100% de las personas candidatas por el Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) según requisitos fijados en la Resolución número 3126/2023.

La preselección de los/as candidatos/as se realizará a través del sondeo de los/las mismos/as procedentes del SCE, conforme a la oferta de empleo generada en el programa informático SISPECAN-PCOL. (Programa de Colaboración con Corporaciones Locales, del SCE.)

Por tanto, será el SCE quien hará la preselección de los/as candidatos/as que cumplan con los requisitos por ellos establecidos.

Para aquellas categorías cualificadas, donde se sondee a más de un/a candidato/a por el SCE, será este Ayuntamiento, mediante la creación de una Comisión de Valoración la encargada de valorar y seleccionar a la persona candidata más idónea para la ejecución del proyecto y que deberá cumplir, en todo caso, con todos los requisitos y criterios establecidos en el Resuelvo Quinto de la Resolución número 3126/2023, de 12 de mayo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Quinto. Requisitos y criterios para la selección de trabajadores.

1. Los trabajadores que sean contratados para la realización de las obras o servicios deberán estar desempleado se inscritos como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo del SCE, residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Los trabajadores a contratar serán seleccionados teniendo en cuenta los criterios generales siguientes:

a) Esta convocatoria va dirigida a la contratación de los siguientes colectivos:

1. Demandantes de empleo Parados de Larga Duración (PLD), es decir, personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el SCE, durante un periodo mínimo de 12 meses (360 días) en los últimos 18 meses.

2. Además, podrán participar como colectivo de atención prioritaria las personas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el SCE durante 180 días en los 9 meses inmediatamente anteriores, si son personas mayores de 45 años o si están inscritas como trabajadores agrarios.

Estos dos colectivos (1 y 2) se definieron en el Plan REINCORPORA-T, que ya no está en vigor por lo que estos colectivos podrán cambiar en el caso de que apruebe un nuevo plan antes de la selección de los participantes en este Programa.

b) Se aplicará con carácter general en su selección el principio de no repetición y rotación en programas de empleo que conlleven formación en Competencias clave, por lo que serán excluidos aquellos demandantes de empleo que hayan participado en proyectos de empleo con formación en competencias claves o Certificado de Profesionalidad, tales como Programas de PLD anteriores, PFAEs y programas de segunda oportunidad en colaboración con los Cabildos financiados por Garantía Juvenil, en todas sus ediciones.

c) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.

Tendrán prioridad las personas indicadas en el apartado a) 1 que hayan iniciado un itinerario en los últimos doce meses, así como los demandantes perceptores de prestaciones.

Como criterio de discriminación positiva, se priorizará la participación de mujeres, y en concreto las víctimas de violencia de género, y de personas con discapacidad.

3. En el caso de selección del personal docente, señalado en el Resuelvo Segundo, punto 2, letra b), se podrá exceptuar el cumplimiento del criterio 2 de este Resuelvo.

El plan formativo que se impartirá irá dirigido a la adquisición de Competencias clave para el aprendizaje permanente y tendente a la obtención de título de graduado en ESO o al acceso de la obtención de certificado

de profesionalidad por lo que irá dirigido a las personas con formación deficitaria que no estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), ni ninguna otra titulación equivalente o superior, (bachiller; grados medios o superiores en Formación Profesional; etc..).

Para la selección del personal de las categorías Docente, Técnico Medio en Orientación Profesional, Auxiliar administrativo y Encargado/a-capataz, categorías cualificadas, donde se reciben dos o más ofertas de entre los sondeados por el SCE, por parte de la Comisión de Valoración, creada al efecto, se aplicarán los siguientes criterios de baremación:

CRITERIOS	VALORACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
1. Experiencia Profesional	Máximo 2,5 puntos	
Experiencia profesional en el puesto de trabajo o categoría profesional que va a desarrollar	0,05 puntos/mes completo trabajado con un máximo de 2,5 puntos	Informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social acompañado de contrato o certificado de empresa donde desarrolló la actividad profesional de trabajo
2. Formación	Máximo 2 puntos	
Formación homologada relacionada directamente con la categoría y funciones a desempeñar	0,01 puntos/horas de formación con un máximo de 2 puntos	Títulos o certificados acreditativos de la formación, carnets oficiales
3. Otros méritos	Máximo 1 punto	
Cualquier otro curso o experiencia laboral de interés para el desarrollo del puesto	0,005 puntos/horas de formación con un máximo de 0,5 puntos	Títulos o certificados acreditativos de la formación
	0,05 puntos/mes completo trabajado con un máximo de 0,5 puntos	Informe de vida laboral actualizado por la Seguridad Social acompañado de contrato de trabajo o certificado de empresa donde desarrolló la actividad profesional
4. Empadronamiento en el municipio de Santa Lucía de Tirajana	1 punto	No es necesario aportar documentación
5. Ser mujer (criterio discriminación positiva)	0,5 puntos	D.N.I./N.I.E
6. Víctima de violencia de género	0,5 puntos	Resolución judicial o documento acreditativa de la existencia de un acto de violencia de género.
7. Tener una discapacidad reconocida oficialmente (criterio discriminación positiva) que no les imposibilite el desarrollo del puesto de trabajo a ocupar y el desarrollo del aprendizaje en el aula durante el proyecto	0,5 puntos	Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad por Organismo Oficial
8. Haber iniciado un itinerario en los últimos doce meses en el SCE	0,25 puntos	Declaración Responsable
9. Demandante de prestación	0,25 puntos	Declaración Responsable
10. Entrevista Personal	Máximo 1,5 punto	
PUNTUACIÓN TOTAL	10 PUNTOS	

